

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL

DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 104/97
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Julio 21 de 1997

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la autoridad Ejecutiva remite para conocimiento y consideración del H. Concejo, el contrato suscrito por la modalidad de excepción entre la H. Alcaldía Municipal y el Ing. Adolfo Arandia Montoya, que tiene por objeto la construcción de muros en el Barrio Santo Domingo.

Que, mediante Resolución Administrativa 042/97 de 11 de marzo de 1997, el H. Alcalde resuelve autorizar la contratación del Ing. Adolfo Arandia Montoya, para que ejecute la construcción de muros de gaviones en el Barrio Santo Domingo de esta ciudad, por el monto de Bs. 39.826.51.

Que, las Normas Básicas del SABS, en su Art. 90 faculta al ejecutivo comunal contratar los servicios profesionales por excepción, sin limitación de monto, en aquellos casos en los que por las circunstancias del momento y a consecuencia de desastres producidos por fenómenos naturales, se encuentre en peligro la integridad física de las personas.

Que, la Comisión de Gestión Administrativa por informe 105/97, propone al H. Concejo aprobar el contrato de servicios suscrito entre la H. Alcaldía Municipal y el Ing. Adolfo Arandia Montoya.

Que, uno de los fines de la Municipalidad es elevar los niveles de bienestar social y material de la comunidad, mediante la ejecución directa o indirecta de servicios y obras públicas de interés común.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º APROBAR el contrato de servicios en la modalidad de excepción suscrito el 18 de marzo de 1997, entre la H. Alcaldía Municipal y el Ing. Adolfo Arandia Montoya, que tiene por objeto la construcción de muros de gaviones en el Barrio Santo Domingo, por el monto de Bs. 39.826.51, de acuerdo a los ítemes y Volúmenes señalados en el informe técnico 018/97.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a

cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.
Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof.	Moisés	Tórres	Ramírez
	Lic. Oscar Villa Trigo		
PRESIDENTE	H.	CONCEJO	MUNICIPAL
	SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL		

Copia Stría. Gral. (5)
 Archivo
MVC/Aida A.